

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 10097

Origen: Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Posada, Iván; Yáñez Sayanes, Ruben César Análisis: Para poder ejercer la profesión de sicólogo en el país se deberá poseer: a) Título de sicólogo o equivalente, otorgado por la Universidad de la República y otras universidades o institutos universitarios habilitados por el Estado. b) Título de sicólogo otorgado por universidades extranjeras, ya sea revalidado o reconocido. (art. 2) Creación Comisión Especial para resolver solicitudes de habilitación, integrada por un miembro del Ministerio de Educación y Cultura, uno de la Universidad de la República, y otro de la Universidad Cátolica. (art. 3) Solicitud de reconocimiento de estudios. (art. 5) Todo sicólogo que ejerza deberá registrar su título habilitante en el Ministerio de Salud Pública. (art. 6) Usurpación de título. (art. 7)

Título: SICOLOGO. PROFESION. REGLAMENTACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
05-05-1998	CRR	2708/1998	SICOLOGO. PROFESION. REGLAMENTACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	CRR	2708/1998

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
05-05-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.2726
03-08-1999	CRR	Ordinaria . Sesión:42	Diario Nro.2835

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2708/1998	1076/0	PROFESION DE PSICOLOGO. Reglamentación.

Trámite Parlamentario

Fecha Cuerpo Carpeta/Año Trámite				
05-05-1998 C	CRR 2708/1998	Entrada a Cámara de Representantes.		
05-05-1998 C	CRR 2708/1998	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:7 Diario:2726 SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
05-05-1998 C	CRR 2708/1998	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:10 Diario:2726		
06-05-1998 C	CRR 2708/1998	Recepción por parte de Div.Comisiones.		
06-05-1998 0	CRR 2708/1998	Se distribuye repartido. Rep.1076/0 PROFESION DE PSICOLOGO. Reglamentación.		
06-05-1998 C	CRR 2708/1998	Div.Comisiones envía a la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
13-05-1998 (CRR 2708/1998	Se da cuenta en comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 90.		
13-07-1999 C	CRR 2708/1998	Comisión aconseja su pase a Archivo. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 124. De acuerdo al artículo 135 del Reglamento		
14-07-1999 (CRR 2708/1998	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Art. 135.		
14-07-1999 C	CRR 2708/1998	Div.Comisiones remite a Trámite.		
03-08-1999 C	CRR 2708/1998	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:2835		
30-08-1999 C	CRR 2708/1998	Recepción por parte de Archivo. Folios: 10		